RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO

EXPEDIENTE: CONTR 2026 60569
ÓRGANO GESTOR: BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES DEL EDIFICIO COMPARTIDO SEDE DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA Y LA BIBLIOTECA PROVINCIAL DE GRANADA Y DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL DE ANDALUCÍA
LOCALIDAD: GRANADA

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, en virtud de los dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), esta Biblioteca de Andalucía, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Memoria Justificativa de fecha 4 de marzo de 2026, especifica la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir con el contrato de servicio, así como la idoneidad de su objeto para satisfacerlas.

SEGUNDO.- Con fecha de 4 de marzo de 2026 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo con lo establecido en su artículo 159.6 LCSP.

TERCERO.- Con fecha 10 de marzo de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de Consejería de Cultura y Deporte, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, siendo informado el 15 de abril de 2026, según informe n.º AJ-CCD 2026/43.

Con fecha de 4 de mayo de 206 se remite a la Intervención Provincial para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2025 0121246160, por un montante total de 30.006,84 €, siendo fiscalizado de conformidad el 11 de mayo de 206.

CUARTO.- El Director de la Biblioteca de Andalucía resuelve la aprobación del expediente de contratación y la apertura del procedimiento de adjudicación el 4 de mayo de 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP.

QUINTO.- Realizados los trámites citados, la publicación de la licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía tiene lugar el día 4 de mayo de 2026, siendo remitida acto seguido al Portal de Licitación electrónica SIREC.

SEXTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 28 de mayo de 2026 a las 14:00 horas, con fecha de 29 de mayo de 2026, a las 9:50 horas, se ha procedido al acto único de apertura de sobres electrónicos. Se certifica por el Departamento de Administración de la Biblioteca de Andalucía, con fecha de 29 de junio de 2026, la presentación electrónica, en tiempo y forma, de las ofertas o proposiciones económicas presentadas de las siguientes licitadoras:

- A18042234 – ASCENSORES INGAR S.A.
- F20025318- ORONA S.COOP.
- A28011153 – OTIS MOBILITY S.A.
- A50001726 – SCHINDLER S.A.
- B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.

SÉPTIMO.- Con fecha de 24 de junio de 2026, el Director de la Biblioteca de Andalucía emite informe de valoración de las ofertas o proposiciones económicas presentadas, procediéndose al análisis de la documentación presentada.

Se comprueba que las cinco empresas, no aportan la documentación exigida en el PCAP relativa a la cumplimentación del Anexo I.6. CONDICIONES DE APTITUD, y la empresa ORONA S.COOP no presenta los Anexos III y IV. Se les requiere con fecha 24 de junio de 2026 para que subsanen bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo señalado en la notificación no procede a la subsanación, hasta las 15:00 horas del día 29 de junio de 2026.

En dicho informe se ha observado que la oferta económica presentada por la empresa ASCENSORES INGAR S.A. puede ser considerada como anormalmente baja, conforme a lo previsto en el artículo 149.2 LCSP. De este modo, en aplicación del artículo 149.4 LCSP, con fecha de 26 de agosto de 2028, se envió a la empresa ASCENSORES INGAR S.A., através de SIREC, requerimiento de aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad dela oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes. Dicho requerimiento fue contestado mediante la presentación del correspondiente informe justificativo y aclaratorio con fecha de 29 de junio de 2026.

En relación con el requerimiento de aclaración y justificación de que la oferta económica, el Departamento de Administración de la Biblioteca de Andalucía emite un informe de valoración al respecto para el órgano de contratación que analiza informe justificativo y aclaratorio presentado por ASCENSORES INGAR S.A. con fecha de 13 de julio de 2026, y concluye que se justifica la oferta económica presentada y desmonta la presunción de anormalidad baja respecto del precio, costes y valores regulados en el artículo 149.4 LCSP.

OCTAVO.- De este modo, una vez justificada la viabilidad de la oferta aportada por la empresa ASCENSORES INGAR S.A., así como analizados los informes técnicos evacuados, se propone al órgano de contratación acuerda:

1. Estimar la oferta presentada por ASCENSORES INGAR S.A., al considerar que la viabilidad de la misma se encuentra suficientemente motivada, y desmonta la presunción de anormalidad baja respecto del precio, costes y valores regulados en el artículo 149.4 LCSP, conforme a lo indicado en el informe evacuado por el técnico designado al efecto.

2. Admitir definitivamente a las empresas licitadoras siguientes que han presentado oferta económica:
 - A18042234 – ASCENSORES INGAR S.A.
 - F20025318- ORONA S.COOP.
 - A28011153 – OTIS MOBILITY S.A.
 - A50001726 – SCHINDLER S.A.
 - B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.

NOVENO.- Que de acuerdo con la valoración del criterio de adjudicación recogido en el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP que se detalla a continuación, y la aplicación de la fórmula para la obtención de la puntuación de cada oferta económica, se han presentado ofertas y proposiciones económicas por las siguientes cinco (5) empresas admitidas:

1. Puntuaciones de las ofertas económicas presentadas tras la aplicación de la fórmula:

EXPTE. CONTR 2026 60569	**Proposición Económica**	**Puntuación 7.A.1**
A18042234 – ASCENSORES INGAR S.A.	8.402,40€	85,0000
F20025318 - ORONA S.COOP.	14.879,52€	51,4226
A28011153 – OTIS MOBILITY S.A.	16.208,00€	44,5358
A50001726 – SCHINDLER S.A.	15.042,24€	50,5791
B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.	11.404,80€	69,4355

2. Puntuaciones de las mejoras presentadas:

EXPTE. CONTR 2026 60569	**Mejora 2.1**	**Mejora 2.2**	**Mejora 2.3**	**Puntuación Mejoras**
A18042234 – ASCENSORES INGAR S.A.	5	5	5	15
F20025318- ORONA S.COOP.	5	5	5	15
A28011153 – OTIS MOBILITY S.A.	5	5	5	15
A50001726 – SCHINDLER S.A.	5	5	5	15
B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.	5	5	5	15

3. Puntuaciones totales (7.A.1 + 7.A.2):

EXPTE. CONTR 2026 60569	Puntuación 7.A.1	Puntuación 7.A.2	Puntuación Total
A18042234 – ASCENSORES INGAR S.A.	85,0000	15	100,0000
F20025318- ORONA S.COOP.	51,4226	15	66,4226
A28011153 – OTIS MOBILITY S.A.	44,5358	15	59,5358
A50001726 – SCHINDLER S.A.	50,5791	15	65,5791
B46001897 - TK ELEVADORES ESPAÑA S.L.	69,4355	15	84,4355

DÉCIMO.- Por tanto, el Director de la Biblioteca de Andalucía, teniendo en cuenta los informes técnicos y de valoración emitidos, la documentación aportada por las empresas en los requerimientos de subsanación y aclaración, y una vez valorados los criterios de adjudicación como se establece en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta lo dispuesto en artículo 85.4 del RGLCAP, y al amparo del artículo 150.1 LCSP, con fecha de 14 de julio de 2026 se propone al órgano de contratación adjudicar como mejor oferta o proposición económica, la oferta presentada por la empresa licitadora **ASCENSORES INGAR S.A**., con una puntuación final de 100,00 puntos, con 15,00 puntos de las mejoras, y 85,00 puntos de la valoración de la proposición económica, que supone un precio de adjudicación de 8.402,40 euros (IVA excluido), durante un período de 3 años. Además, con fecha de 17 de julio de 2026, el Director emite informe justificativo de la selección de la empresa adjudicataria.

UNDÉCIMO.- Vista la propuesta de adjudicación realizada por el Director de la Biblioteca de Andalucía con fecha 14 de julio de 2026, el órgano de contratación acuerda requerir a ASCENSORES INGAR S.L. el envío del correspondiente requerimiento para que presente la documentación previa a la adjudicación establecida en el PCAP.

DUODÉCIMO.- Que aportada por la empresa propuesta como adjudicataria la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, una vez analizada dicha documentación, presentada por SIREC se ha comprobado que se considera adecuada y correcta, y que ha sido presentada en tiempo y forma.

Del examen de la documentación aportada por la empresa ASCENSORES INGAR S.A., con NIF A18042234, como adjudicataria del contrato de servicio CONTR 2026, se acredita que cumple los requisitos recogidos en el PCAP y sus Anexos: se encuentra legalmente constituida y tiene personalidad jurídica; tiene capacidad de obrar suficiente para contratar con la Junta de Andalucía, y poder bastante de su representante legal; cumple los requisitos de solvencia técnica y económica para contratar; dispone de certificado de empresa instaladora de protección contra incendios (IPCI) y registro de empresa habilitada; se encuentra al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la AEAT y la ATRIAN de Andalucía; y ha cumplimentado adecuadamente los ANEXOS del PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, regula que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días así como las condiciones que ha de reunir la misma.

SEGUNDO.- La presente contratación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 131 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 159.6 de la LCSP para los contratos de servicio a tramitar por el procedimiento abierto simplificado abreviado. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:
a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.
b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.
e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.
f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.
En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo.

TERCERO.- De este modo, de conformidad con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, actualmente denominada Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, en virtud del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y con el artículo 14 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias, se atribuye la competencia por delegación para resolver la adjudicación de este contrato de servicio, al titular del órgano de contratación, es decir, al Director de la Biblioteca de Andalucía.

De este modo, el titular del órgano de contratación por delegación del titular de la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte, el Director de la Biblioteca de Andalucía,

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **INGAR ASCENSORES S.A.**, con NIF A18042234, la ejecución del servicio de mantenimiento de ascensores del edificio compartido sede de la Biblioteca de Andalucía y la Biblioteca Provincial de Granada y del edificio sede del Centro de Documentación Musical de Andalucía, al haber obtenido la mejor puntuación, según los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, por un importe de adjudicación total de ocho mil cuatrocientos dos euros con cuarenta céntimos (8.402,40 euros), con el siguiente desglose:

- Importe de adjudicación (IVA excluido): 8.402,40 euros.
- Importe IVA: 1.764,50 euros.
- Importe de adjudicación (IVA incluido): 10.166,90 euros.

De este modo, los importes mensuales por anualidades del contrato de servicio se configuran de acuerdo con las siguientes cuantías:

Año 2026: el mes de agosto que tendrá una cuantía de 282,55€ (IVA incluido), y desde el mes septiembre al mes de diciembre, cuatro meses por valor de 282,41€ cada mes (IVA incluido).
Año 2027: doce meses por valor de 282,41€ cada mes (IVA incluido).
Año 2028: doce meses por valor de 282,41€ cada mes (IVA incluido).
Año 2029: siete meses por valor de 282,41€ cada mes (IVA incluido).

El plazo de ejecución de este contrato de servicio alcanza una duración de 36 meses, con posibilidad de prórroga por otros 12 meses adicionales, con fecha de inicio del día 1 de agosto de 2026 al 31 de julio de 2029.

El precio del contrato se abonará en pagos parciales con periodicidad mensual, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y certificación de la persona responsable del contrato.

Importe de Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	1.412,19 euros	1900044609 G/45E/21200/18 01
2027	3.388,92 euros	1900044609 G/45E/21200/18 01
2028	3.388,92 euros	1900044609 G/45E/21200/18 01
2029	1.976,87 euros	1900044609 G/45E/21200/18 01

SEGUNDO.- La empresa adjudicataria se compromete a realizar las mejoras siguientes propuestas sin coste adicional para el órgano de contratación conforme a lo dispuesto en el PCAP:

1. Compromiso de actualización y posterior mantenimiento, junto a posible reposición en caso de avería, del sistema de iluminación interior en todos los ascensores objeto del contrato: colocación en todos los ascensores de luces LED con sensores de movimientos para ahorro energético.
2. Compromiso de colocación de toda la señalización y cartelería homologada interna y externa según normativa aplicable en cada uno de los ascensores objeto del contrato. La colocación de cartelería se realizará mediante señalización visible y de fácil lectura, utilizando materiales duraderos y ubicándose en lugares próximos a todos los ascensores y plataformas objeto de mantenimiento y a una altura accesible, debiendo cumplir con toda la normativa vigente en materia de ascensores, accesibilidad y seguridad.
2.3. Compromiso de realizar las gestiones de revisión de calidad obligatorias de los ascensores con las empresas homologadas como Organismos de Control Autorizado (OCA), garantizando su asistencia en plazo, la elaboración del presupuesto, y su materialización de manera rápida dentro de plazo legal y reglamentariamente establecido en representación del órgano de contratación.

TERCERO.- Requerir la formalización del contrato mediante la firma de aceptación por el contratista de esta resolución de adjudicación, según el articulo 159.6.g) de la LCSP, así como del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) del contrato de servicio.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y su notificación a los licitadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA DE ANDALUCÍA
Fdo.: Mariano José Boza Puerta

(Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería)